

BUIN, 15 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3411 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3373, de fecha 11 de septiembre de 2025, se autoriza la realización de la actividad de Fiesta Patrias organizada por el Conjunto Folclórico Alma de Oro y la Junta de Vecinos Población Santa Rita, desde el 17 al 21 de septiembre de 2025, a un costado del Gimnasio Santa Rita, Alto Jahuel.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 15 de septiembre de 2025, donde solicita rectificar el Decreto Alcaldicio N° 3373/2025, debiendo agregarse la venta de alcohol exenta de pago.

DECRETO.

1.- Concédase el permiso, exento de pago, para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas, por los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, durante el desarrollo de la actividad organizada por el Conjunto Folclórico Alma de Oro y la Junta de Vecinos Población Santa Rita; en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

2.- Cabe señalar que la venta y consumo de bebidas alcohólicas se realizará en el marco de actividad de Fiesta Patrias que se desarrollará a un costado del Gimnasio Santa Rita, Alto Jahuel.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DEC. ACT. FIN DE SEMANA\CON ALCOHOL\FONDAS\2025\Alma de Oro y JJ. VV. Santa Rita.doc